

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Iram Leobardo Solís García, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Ernesto Roger Munro Jr. del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Sonora, con proyecto de Decreto que reforma diferentes disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora con el objetivo de garantizar el correcto uso de recursos públicos en obras por medio de la transparencia y correcta planeación municipal.
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta el diputado José Rafael Ramírez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, mediante el cual se exhorta respetuosamente, a la Comisión Estatal del Agua (CEA), para que en el marco del Sistema Estatal de Agua, establecido por la Ley de Agua para el Estado de Sonora, se coordine con los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, informen sobre las tomas clandestinas identificadas y detectadas dentro del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de sus respectivas demarcaciones territoriales, así como también de las acciones emprendidas para evitarlas y lo hagan del conocimiento de esta Soberanía.
- 7.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) distribución-división noroeste, a fin de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para la realización de la obra que consiste en la construcción de 36 kilómetros de línea de suministro de energía eléctrica desde el Municipio de Moctezuma al Municipio de Divisaderos y de Tepache.
- 8.- Posicionamiento que presentan la diputada Beatriz Cota Ponce y el diputado Fermín Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en Sonora, en conmemoración del “Día Internacional de las Lenguas de Señas y del Intérprete de Lengua de Señas”.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

20 al 23 de septiembre de 2022. Folios 2047, 2048, 2059, 2061, 2063, 2064, 2066, 2067, 2069, 2079, 2080, 2088, 2092 y 2095.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Guaymas, Arizpe, Nogales, Suaqui Grande, Huásabas, Cananea, Tepache, Trincheras, Bacerac, San Miguel de Horcasitas, Puerto Peñasco, Baviácora y Granados, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, su Primer Informe de Gobierno correspondiente a la administración 2021-2024. **RECIBO Y SE ENVÍAN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

20 al 23 de septiembre de 2022. Folios 2049, 2050, 2060, 2062, 2071, 2072, 2075, 2083, 2091, 2093 y 2094.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Nácori Chico, Bácum, Altar, Quiriego, Saric, San Ignacio Río Muerto, Pitiquito, Bacadehuachi, Granados, Átil y Santa Ana, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, Actas de cabildo donde consta que dichos órganos de Gobierno Municipal aprobaron la Ley número 86, que adiciona un párrafo tercero al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley número 88, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de Justicia Laboral. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES DE LAS LEYES NÚMERO 86 Y 88, APROBADAS LOS DÍAS 07 DE JUNIO Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTIVAMENTE.**

20 al 23 de septiembre de 2022. Folios 2051 y 2054.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bácum y San Javier, Sonora, con el que dan respuesta al exhorto emitido a los ayuntamientos, para que designen una persona encargada de la implementación de la Agenda 2030 en su municipio, que a su vez fungirá como enlace de su Ayuntamiento con la Comisión especial para el seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en el Congreso del Estado de Sonora, con la finalidad de que en conjunto se logre erradicar la pobreza, proteger al planeta

y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 126, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

20 y 21 de septiembre de 2022. Folios 2052 y 2068.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bácum y Bacoachi, Sonora, con los que remiten los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

21 de septiembre de 2022. Folio 2053.

Escrito del ciudadano Rosendo Elíseo Arráyales Terán, con el que solicita al Congreso del Estado, decrete la suspensión del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

21 al 23 de septiembre de 2022. Folios 2055, 2056, 2065, 2074, 2082, 2084, 2090 y 2097.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Bácum, Carbó, Tepache, Villa Pesqueira, Suaqui Grande, Benjamín Hill, Moctezuma y Magdalena, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, Actas de cabildo donde consta que dichos órganos de Gobierno Municipal aprobaron la Ley número 88, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de Justicia Laboral. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DE LA LEY NÚMERO 88, APROBADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

21 de septiembre de 2022. Folios 2057 y 2058.

Escritos del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, Acuerdo número 151 en donde se aprueba el

contenido del informe anual que rendirá a la población, sobre el estado que guardan los asuntos municipales y las labores realizadas en el periodo 2021-2022 y el ejemplar correspondiente al Primer Informe de Gobierno correspondiente a la administración 2021-2024. **RECIBO Y SE ENVÍAN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

22 de septiembre de 2022. Folio 2070.

Escrito del Tesorero Municipal de Huatabampo, Sonora, mediante el cual informa que existen diferencias entre la cantidad del presupuesto de ingresos, contenida en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, aprobada y la enviada por dicho Ayuntamiento para su aprobación. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

22 de septiembre de 2022. Folio 2073.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, Acta de cabildo donde consta que dicho órgano de Gobierno Municipal aprobó la Ley número 86, que adiciona un párrafo tercero al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Sonora **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DE LA LEY NÚMERO 86, APROBADA EL 07 DE JUNIO DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

22 de septiembre de 2022. Folio 2076.

Escrito del Diputado Ernesto De Lucas Hopkins, con el que hace formal entrega a este Congreso del Estado, de su primer informe de actividades legislativas comprendidas del 01 de septiembre del 2021 al 31 de agosto del 2022. **RECIBO Y SE REMITE A OFICIALÍA MAYOR**

22 de septiembre de 2022. Folio 2081

Escrito de las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que hacen entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados por dicho Grupo Parlamentario, durante el semestre comprendido entre el 01 de marzo de

2022 al 31 de agosto de 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

22 de septiembre de 2022. Folio 2085.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, una modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2022, que rige al municipio. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

22 de septiembre de 2022. Folio 2086.

Escrito del Mtro. Conrado Cano Alvarado, Síndico Suplente del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que por motivos personales renuncia a su derecho de 72 horas de suplir al Síndico Propietario el ciudadano Marco Antonio González Alcoverde. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1938, TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

22 de septiembre de 2022. Folio 2087.

Escrito de la Presidenta Municipal de Benjamín Hill, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, que el ciudadano Luis Manuel Rodríguez Verdugo, sea Síndico Propietario, ya que el Síndico Suplente renuncia a su derecho de suplir la sindicatura. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Iram Leobardo Solís García, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura del ahorro se relaciona con la educación, costumbres, tradiciones y los valores que se inculcan y/o imparten en cada país¹:

- En Suiza los niños comienzan su educación financiera a partir de los 6 o 7 años, razón por la que se encuentra entre los 10 países más ahorradores del mundo con un 20% de su ingreso destinado a su seguridad económica.
- En China la educación financiera también es parte de la cultura popular: “trabaja mucho y ahorra”, una filosofía con recompensas a futuro que representa hasta un 37% del total de sus ingresos.
- En México se hace de forma diferente, no muchos comparten la filosofía de la importancia del ahorro, y la gente que sí ahorra, aplica el 50-30-20: 50% para gastos fijos, 30% gastos personales y un 20% al ahorro, si la situación lo permite.

En este sentido, desarrollar un adecuado nivel de educación financiera es elemental para la toma de decisiones informadas y estar en posibilidad de acceder a mejores oportunidades, sin

¹ <https://blog.grupoorve.mx/la-cultura-del-ahorro-en-mexico-y-el-mundo>

embargo, a pesar de su carácter trascendental en muchos países continua la carencia de programas educativos que trasmitan estos conocimientos a los más jóvenes.

El término de educación financiera surge en el año 2003, cuando los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), elaboraron principios y recomendaciones comunes en el tema, dichos principios fueron publicados en el mes de julio del año 2005.²

De acuerdo a la OCDE, la educación financiera se define como: *el proceso por el cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico* (OECD, 2005a).³

Para Bansefi⁴, la educación financiera es un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos a tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana y a utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.

Según la Comisión de Educación Financiera de Estados Unidos, la educación financiera consiste en “*proveer la información y los conocimientos, así como ayudar a desarrollar las*

²<https://www.finlit.es/educacionfinanciera/#:~:text=El%20de%20la%20%E2%80%99Ceducaci%C3%B3n%20financiera,recomendaciones%20comunes%20en%20educaci%C3%B3n%20financiera.>

³Fuente: OECD, Improving Financial Literacy, OECD, Paris, 2005, p. 13.

⁴Banco del Bienestar es una institución bancaria de desarrollo dependiente del Gobierno de México. En 2018 sustituyó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y previo a esta, al Patronato del Ahorro Nacional, institución pública que promovió el ahorro entre los mexicanos durante 60 años.

*habilidades necesarias para evaluar las opciones y tomar las mejores decisiones financieras”.*⁵

La Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido expone que la educación financiera consiste en el desarrollo de *“la capacidad para administrar tu dinero, dar seguimiento a tus finanzas, planear para el futuro, elegir productos financieros y mantenerte informado sobre asuntos financieros”.*⁶

En este orden de ideas, se aprecia la relevancia que ha tomado este término en las últimas dos décadas, esto debido a que los mercados financieros se desarrollan en congruencia con los cambios económicos y demográficos, incluyendo las necesidades de los individuos de cara a la oferta de productos financieros.

En este contexto, los factores que permean en los individuos son⁷:

- El aumento de la renta per cápita, que viene acompañado de un mayor volumen total de ahorro.
- El nivel de endeudamiento creciente durante las últimas décadas.
- La creciente inestabilidad en el mundo laboral.
- La falta de planificación observada por parte de los individuos en relación al momento de su jubilación ha suscitado una especial atención hacia cuestiones relacionadas con el impacto de la reducción de las coberturas públicas de pensiones.

En cuanto a los mercados financieros, su complejidad ha ido aumentando paulatinamente, los consumidores ya no se limitan a elegir solamente entre tipos de interés o entre dos

⁵ Fuente: The National Strategy for Financial Literacy, Financial Literacy and Education Commission, Washington D.C., 2006, p. v.

⁶ Fuente: Financial Services Authority http://www.fsa.gov.uk/financial_capability/index.shtml

⁷ La Educación Financiera y su relevancia en las decisiones económicas: evidencias e iniciativas, <https://edufinanciera.com/wp-content/uploads/2014/04/La-educaci%C3%B3n-financiera-y-su-relevancia-en-las-decisiones-econ.pdf>

préstamos o planes de ahorro diferentes, sino que se enfrentan a un amplio abanico de opciones, con una gran variedad de instrumentos financieros complejos para ahorrar o financiarse.

En este contexto, administrar y distribuir los recursos económicos de los individuos y los hogares de forma adecuada es una tarea compleja, en consecuencia la educación financiera ya no es exclusiva de los inversionistas profesionales, es esencial para cualquier familia al momento organizar el gasto y apegarse a su presupuesto, esto repercute al momento de adquirir una vivienda o asegurarse unos recursos apropiados para la jubilación, es por ello que los conocimientos en educación juegan un papel importante a la hora de tomar decisiones financieras, contar con elementos para hacerlo de forma correcta y utilizando la información adecuada.

De acuerdo al informe y análisis: La educación financiera y su relevancia en las decisiones económicas evidencia e iniciativas (2011), el aumento de educación financiera impacta positivamente a la población, entre los ejemplos de las acciones públicas en el tema se encuentran las siguientes:

El Gobierno estadounidense, por medio de una orden ejecutiva, creó en 2008 el Consejo Asesor del Presidente sobre Capacitación Financiera, el mismo consejo ha promovido, bajo la dirección del Tesoro, diversas iniciativas con el fin de conseguir la capacitación financiera de sus ciudadanos. Entre ellas cabe destacar, por un lado, la creación del portal web MyMoney.Gov²⁷ y la puesta en marcha de la línea telefónica gratuita 888-MyMoney, que ofrece consejos financieros y advertencias.

Por otro lado, en las escuelas se imparte un programa específico (MoneyMath: Lessons for Life), se realiza el Concurso Nacional de Educación Financiera para alumnos de secundaria y también existe una red de voluntarios para desarrollar y diseñar estas actividades y todas aquellas dirigidas a los segmentos de la población más vulnerables.

Estas acciones se enmarcaron en las Estrategias Nacionales publicadas en 2006 y 2011, cuyos objetivos se sintetizan en: aumentar la concienciación sobre la importancia de la educación financiera y facilitar el acceso a la misma; determinar e integrar las áreas financieras clave y mejorar la infraestructura de la educación financiera.

En España, uno de los retos más importantes y prioritarios ha sido y sigue siendo introducir la formación financiera en la educación reglada, en este sentido, en pasado curso 2010/2011 se llevó a cabo el programa piloto para la educación financiera en tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), con la colaboración del Ministerio de Educación. En concreto, han participado casi 3.000 estudiantes y 70 profesores de 32 centros educativos, pertenecientes a 14 comunidades autónomas además de Ceuta y Melilla. Se ha impartido un mínimo de diez horas sobre conceptos básicos de finanzas personales (el ahorro, los medios de pago, el consumo responsable, etc.).

Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe Financial Education for Children and Young People in South East Europe, señala que, a pesar de los crecientes esfuerzos para intensificar la provisión de conocimientos financieros, los niveles de educación financiera e inclusión de los jóvenes en la región siguen siendo bajos.

En este sentido la OCDE resalta que la mayoría de los países del sureste de Europa, entre los que se encuentra España, están contemplando la priorización de la educación financiera de los jóvenes a través de su integración en las Estrategias Nacionales de Educación Financiera, sin embargo, la organización alerta de que, la integración de la educación financiera en los planes de estudio de la educación avanza lentamente y es necesario aumentar las oportunidades de formación de los maestros para estos fines, y para vencer estos retos esta propone:

- Desarrollar políticas y programas de educación financiera.
- Aprovechar enfoques innovadores que tengan en cuenta la digitalización.

- Mejorar la colaboración entre las partes interesadas, las sinergias y la puesta en marcha de iniciativas que hayan tenido éxito.
- Perfeccionar de manera continua la prueba, medición y evaluación del impacto de las políticas de alfabetización financiera en los jóvenes para fomentar una mayor resiliencia financiera.

Simultáneamente, en México, producir un movimiento de gran alcance en favor de la educación financiera es una tarea urgente y necesaria, debido a los grandes vacíos de conocimientos en materia financiera de los mexicanos, esto impactando de manera negativa en las personas al enfrentar endeudamientos excesivos, falta de ahorros para el futuro, la poca claridad sobre los beneficios que ofrece la inversión en actividades productivas, la adquisición de activos, o la educación de los hijos.⁸

También, la falta de información, aunada a la escasa penetración del sistema financiero, fomentan el uso de servicios financieros informales (tandas, ahorro bajo el colchón, ahorro en animales, solicitud de crédito a prestamistas), con frecuencia desventajosos y a costos elevados.

Del estudio realizado a los mexicanos “Destácame Index” 2019, de la plataforma financiera Destácame⁹, que permite consultar su score crediticio en el buró de crédito de manera gratuita se desprende¹⁰:

- Los mexicanos deben en promedio 2.9 veces su salario mensual, lo que implica que tengan que recurrir a quitas y renegociaciones para saldar su deuda, cuyo monto medio es de 35,499 pesos.
- El tipo de crédito más común al que recurren los usuarios, se encuentra el préstamo personal con 34.7%, línea de crédito con 17.8% y tarjeta de crédito con 16.5 por ciento.

⁸ <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/documentos/que-es-la-educacion-financiera>

⁹ <https://www.destacame.com.mx/>

¹⁰ <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Mexicanos-se-endeudan-en-promedio-por-35000-pesos-20190701-0093.html>

Lo anterior contrasta si se considera que la media de ingresos de los analizados es de 12,250 pesos.

- De las 400,000 personas encuestadas, 16.1% no cuenta con un score crediticio; 57.5% tiene una calificación negativa; 8.2% regular; 13.3% bueno, y sólo 5% se encuentra en excelente.
- De la calificación negativa, 63.9% presenta atrasos y 35.2% sobreendeudamiento; los regulares 41.9 y 46.24%, respectivamente, y 7.8% no tiene historial crediticio.
- De los calificados como regulares, 30.7% tiene atrasos; 35.4% sobreendeudamiento, y falta de historial crediticio 9.94 por ciento. En este grupo 17.6% consulta su historial crediticio de manera regular.
- En el rubro de calificación excelente, de los encuestados, 12.9% presenta atrasos, 10.23% tiene sobreendeudamiento y 5.2% no tiene historial crediticio.
- De los usuarios analizados para el estudio, 59.6% correspondió a hombres y 40.4% a mujeres.
- El rango de edad de 30 a 39 años fue el de mayor participación de la muestra con 38.74%, le sigue el de 18 a 29 con 37.34%, y el de 40 a 49 con 16.42 por ciento.
- El promedio del score crediticio de los estados de la república, en conjunto, es de 573, lo que califica al país como negativo. Entre las entidades con el mejor puntaje están Zacatecas con 585 puntos; Aguascalientes, 581, y Oaxaca, 580.

Por lo anterior, Jorge Camus, cofundador y director general de Destácame en México, alertó sobre la falta de entendimiento y la capacidad de endeudamiento que las personas tienen con base en sus ingresos y sus compromisos crediticios ya adquiridos, comentando que *“Estas cifras nos muestran, en términos generales, que los mexicanos no suelen consultar información básica sobre su situación financiera, la cual es de fácil acceso y gratuita, llevándolos a tomar decisiones desinformadas sobre las opciones para solucionar sus problemas financieros, o bien, mejorar su historial crediticio”*

Según la Encuesta Nacional de Educación Financiera¹¹ (ENIF), 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹²:

- 56.7 millones de personas de 18 a 70 años en México (67.8%) tenían algún tipo de producto financiero formal (cuenta de ahorro, crédito, seguro o Afore). En 2018, la cifra era de 54.0 millones de personas.
- El 61.9% de las mujeres y 74.3% de los hombres en México contaban con al menos un producto financiero formal en 2021.
- Considerando la tenencia de productos financieros formales y segmentando por regiones, se observó que la región Noreste¹³ tuvo el porcentaje más alto de tenencia de estos productos en el país (77%), seguida de la Noroeste (75.7%), la CDMX (74.2%) y la Occidente y Bajío (69.3%). Los porcentajes más pequeños se registraron en la región Centro Sur y Oriente (62.0%) y la Sur (60.1%).
- El 49.1% de la población de 18 a 70 años (41.1 millones de personas) en México tenía una cuenta en un banco o institución financiera. En 2018 dicha proporción era de 47.1%.

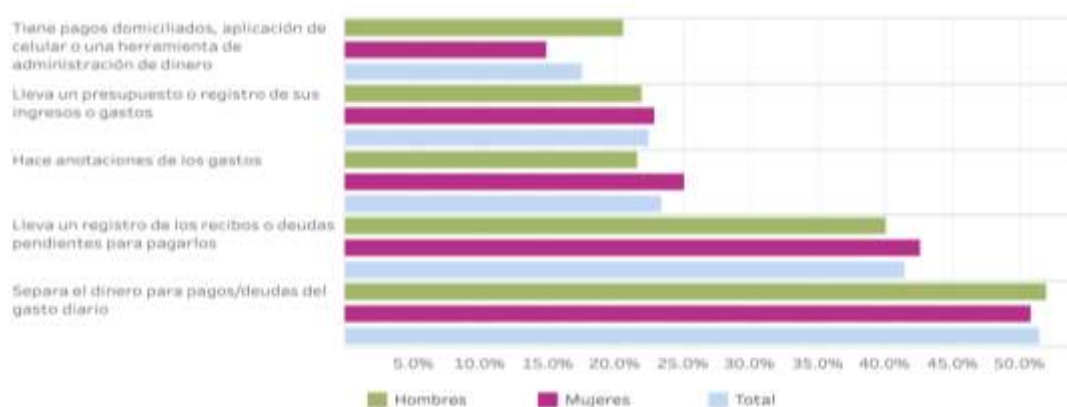


Tabla 1: Educación Financiera, porcentaje de la población de 18 a 70 años que lleva un registro de gastos, disgregada por forma y sexo, ENIF 2021, elaborada por INEGI.

¹¹ El objetivo de esta encuesta es generar información estadística e indicadores oficiales a nivel nacional, regional y por tamaño de localidad que les permita a las autoridades financieras hacer diagnósticos, diseñar políticas públicas y establecer metas en materia de inclusión y educación financiera.

¹² <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enif/ENIF21.pdf>

¹³ Noroeste: Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora. Noreste: Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. Occidente y Bajío: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas. Ciudad de México. Centro sur y Oriente: Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. Sur: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Es entonces que del gráfico “Tabla 1” se desprende que el 50.8% de la población mexicana de entre los 18 a 70 años, separa el dinero para pagos, deudas, y gasto diario, sin embargo, de este resultado se puede apreciar que el otro 50.2% no lo hace, lo que evidencia una falta de entendimiento sobre la capacidad de endeudamiento que tienen con base en sus ingresos y sus compromisos crediticios ya adquiridos, generando un panorama de riesgo.

Para Saúl Arellano (2022), en su artículo México un país de personas endeudadas, expone que, *Una sociedad de personas endeudadas es un pueblo que ha hecho de la deuda y la culpa su modus vivendi; y en sentido estricto, ello mismo le lleva a perder su estatus de Pueblo, pues al comportarse de esa manera, en realidad se trata de una colectividad que ha devenido en una masa adormecida, obediente y dispuesta a aceptar la humillación de vivir dominada por sus amos, sus acreedores.*

Constituye pues, un error conceptual, o al menos una limitación importante, reducir el problema de la deuda a una cuestión estrictamente económica. Por el contrario, se trata de un fenómeno político, que se sustenta en la construcción de una ética y de un conjunto de supuestos respecto de lo que somos y podemos ser.

Una sociedad con estos niveles de endeudamiento, de lo ingresos que tenemos, y de la precarización del empleo que se ha documentado profusamente, es una que tiene, literalmente, hipotecado su futuro.”

En este orden de ideas, la OCDE emitió el documento titulado “Recomendación sobre los Principios y Buenas Prácticas de Educación y Concienciación Financiera”¹⁴, en el cual sugiere las siguientes acciones públicas para la educación financiera:

- a) Las campañas nacionales deben alentarse para aumentar la conciencia de la población sobre las necesidades de mejorar su entendimiento sobre los riesgos financieros y las maneras de protegerse contra los riesgos financieros mediante ahorros adecuados, seguros y educación financiera.

¹⁴ www.oecd.org/finance/financial-education/35108560.pdf

- b) La educación financiera debe comenzar en la escuela. Las personas deben ser educadas sobre cuestiones financieras lo antes posible en sus vidas.
- c) Se debe considerar el hacer que la educación financiera sea una parte de los programas estatales de asistencia social.
- d) Las estructuras especializadas apropiadas (posiblemente incorporadas a las autoridades existentes) encargadas de promover y coordinar la educación financiera deben fomentarse a nivel nacional y regional y las iniciativas locales públicas y privadas lo más cerca posible de la población también deben ser promovidas.

La profesora Anamaria Lusardi¹⁵, que ha sido la responsable de que el informe PISA incluya una sección sobre esta materia, entiende que el objetivo de estos planes para extender la educación financiera a todo el mundo es proporcionar los conocimientos básicos a los ciudadanos para que sean capaces de gestionar sus finanzas personales.

La educación financiera permite lo siguiente¹⁶:

- Planificar y gestionar de una forma consciente los recursos económicos.
- Desarrollar buenos hábitos financieros.
- Comprender la importancia el ahorro y la inversión, así como la óptima gestión de los gastos.
- Mejorar el conocimiento sobre la diversidad de productos financieros de tal forma que permita tomar decisiones más consistentes sobre créditos, planes de pensiones, seguros, entre otros.
- Tener los conocimientos y las herramientas para mantener un estado financiero.
- Estar básicamente preparados para comprender y hacer las preguntas idóneas que permitan tomar mejores decisiones financieras respecto a los recursos que se tienen a disposición, con un impacto económico en lo personal, familiar, empresarial y social.
- Establecer metas claras, en tiempos específicos, previniendo posibles pérdidas o problemas financieros.
- Propiciar la educación financiera y su aplicación en la vida real tiene un impacto importante no solo para aumentar el ahorro, sino también para lograr mejores créditos y un excelente historial crediticio, negocios exitosos y la posibilidad de hacer grandes compras.

¹⁵ Annamaria Lusardi es actualmente Presidenta de la Catedra Denit Trust de Económicas y Contabilidad de la George Washington University School of Business (GWSB).

<https://www.bbvaedufin.com/perfiles/annamaria-lusardi/>

¹⁶ <https://revistaenlacesutec.wordpress.com/2016/05/04/fortalecimiento-de-la-educacion-financiera/>

En resumen y en relación con lo anterior, es evidente que al pasar del tiempo los sistemas de pensiones se han modificado, los mercados laborales han cambiado y por ende los mercados financieros han cambiado, es entonces que se hace aún más importante la cultura del ahorro en los ciudadanos, y los conocimientos para manejar sus recursos económicos, el cómo enfrentar el día a día.

Ahora bien, en cuanto al papel de la escuela en el fomento de la capacitación financiera y el comportamiento responsable, la OCDE recomienda que la enseñanza de la educación financiera comience tan pronto como sea posible, es por ello que proponemos que se plasme dentro de los fines de la educación en nuestro estado, el fomento de la cultura de educación financiera.

Del mismo modo, que se desarrollen actividades en el tema que refuercen la orientación de las familias de los educandos y que el segmento de formación del trabajo contemple la promoción de la educación financiera.

Como diría Annamaria Lusardi: “En el siglo XXI, ofrecer educación financiera en la escuela debería ser algo tan básico y necesario como enseñar a leer y escribir”

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman la fracción XXVII del artículo 13, el artículo 80, y el primer párrafo del artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Fines de la educación
Artículo 13.- ...

I a la XXVI.- ...

XXVII.- Fomentar la cultura financiera que propicie y promueva los valores y principios del ahorro, el cooperativismo y el emprendimiento;

XXVIII a la XLIV.- ...

Orientación para las familias de los educandos

Artículo 80.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia y de las adicciones, **educación financiera**, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Formación para el trabajo

Artículo 82.- La formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, **así como en la promoción de la cultura de la educación financiera y el emprendimiento**, que permitan a la persona desempeñar una actividad productiva, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado. Se realizará poniendo especial atención a las personas con discapacidad con el fin de desarrollar capacidades para su inclusión laboral.

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2022.

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA

Congreso del Estado de Sonora, a 27 de septiembre de 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Ernesto Roger Munro Jr, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Sonora de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente Iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE RECURSOS PÚBLICOS EN OBRAS POR MEDIO DE LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA PLANEACIÓN MUNICIPAL** la cual sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de mi propuesta integral como servidor público y legislador, mis Iniciativas van encaminadas a unificar mi experiencia en materia de gobernabilidad municipal con las atribuciones y facultades legales de este Honorable Congreso en pro del bienestar social para ponerlo al servicio y disposición de la ciudadanía, haciendo así sonar las voces de las autoridades municipales que están en busca de mayores recursos para su gente y están siempre dispuestos a mejorar los sistemas de transparencia para obtener mayores recursos en materia de presupuesto, lo cual significa mayores obras y por lo tanto, mayor gobernabilidad y confianza de la ciudadanía hacia su gobierno.

Es por eso que el día de hoy vengo a exponerles una propuesta que asegurará el correcto uso de los recursos para las obras municipales, su continuidad, su sustentabilidad y lo más importante, siempre cuidando los recursos de la ciudadanía, los cuales de ninguna manera se debe permitir que se desperdicien en obras mal planeadas, con opacidad y sin transparencia. Esta propuesta viene a cuidar cada peso de la gente y garantizar que las obras que se hagan en los municipios sean realmente las que se necesitan, siempre vigiladas por la ciudadanía y trabajando en equipo con expertos en la materia y, lo mejor de todo, el beneficio directo para los municipios que cumplan con esto, ya que recibirían mayores recursos en el presupuesto. Por todo lo anteriormente expuesto, esta es una propuesta en la que gana la ciudadanía y se fortalece la confianza en materia de gobernabilidad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, quiero compartirles una de las acciones que realicé en conjunto con la ciudadanía cuando tuve el honor de ser Presidente Municipal de Puerto Peñasco en materia de transparencia en el uso de recursos de la ciudadanía e inversión en obras que realmente se necesiten, que generen bienestar, empleo y por supuesto, siempre con la participación activa de la gente que es la que debe mandar en todos los aspectos de la política en nuestro Estado; el objetivo de la propuesta es la explicación de la fórmula y

aplicación de un proyecto de éxito probado no solo en Puerto Peñasco, sino en una gran cantidad de municipios a nivel nacional, el cual estoy cierto puede sumar a todas las autoridades municipales para conseguir más recursos en materia de infraestructura.

Para planear, regular y gestionar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Peñasco, con una visión a corto, mediano y largo plazo hasta el año 2030, llevamos acabo la instalación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) para construir el Peñasco con futuro, dando un paso adelante para contar con un plan para el desarrollo de la ciudad que trascienda a los gobiernos, un plan que se esté obligado a cumplir. El IMPLAN es el organismo desconcentrado, con autonomía, con su propia Junta de Gobierno y Consejo Consultivo y que se encargará de orientar el desarrollo de 4 ejes rectores: Movilidad Urbana Sustentable; Infraestructura Urbana; Regeneración Urbana; y con Estudios y Reglamentación.

De esa manera se pueden realizar mejoras al transporte público, incorporación de ciclovías, análisis de vialidades y tráfico vehicular, implementación de programas de infraestructura verde, estrategias de vivienda, conectividad, crear cartera de proyectos estratégicos detonadores de desarrollo, zona industrial, rehabilitación y recuperación de espacios públicos, bajo la vigilancia de las y los sonorenses, la participación y asesoría de los colegios de profesionistas en el análisis y desarrollo de ideas, programas y proyectos, ya que el IMPLAN, es la herramienta para conseguir recursos federales, invirtiendo en beneficio del municipio brindando credibilidad y confianza a nivel nacional e internacional. En pocas palabras, con el IMPLAN se evitan obras falsas, desvíos de recursos y lo más importante, se realizan proyectos en materia de obras que son viables y de esa manera se obtienen mayores recursos.

Es una mezcla de recursos que se logra gracias a la colaboración y aportación de turisteros, hoteleros y todos los que han atendido al llamado para cumplir con sus obligaciones, además de recoger las inquietudes ciudadanas de estas áreas turísticas, que fueron presentadas a través del IMPLAN, cumpliendo con el principal objetivo, cuidar cada peso de las y los sonorenses y realizar obras sustentables que realmente funcionen en cada caso específico y que no se queden en obras negras o en obras sin ninguna utilidad.

Es por eso que propongo modificaciones a la presente ley para implementar de manera vinculante el trabajo del IMPLAN en los municipios con índice poblacional mayor a 50 mil habitantes. De esa manera unificaríamos los términos de transparencia y sustentabilidad. Para mayor ilustración en el presente proyecto es importante conocer los siguientes datos:

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

¿Qué es el IMPLAN?

Es un organismo público con fundamento en la ciudadanización de la administración pública municipal con el principal objetivo de sumar al desarrollo sustentable en todos los aspectos de la inversión y aplicación de recursos en obra pública municipal.

Principales acciones

- Elaboración de documentos y guías de planeación para el desarrollo urbano y ordenamiento territorial de los municipios.
- Interactúa como puente de comunicación y gestión para la implementación de planeación entre las autoridades municipales y la ciudadanía.
- Realiza evaluaciones y estudios vinculantes de primordial importancia para la calidad de vida de los habitantes.
- Elabora bases de datos y estadística en materia de sustentabilidad e infraestructura de fundamental importancia para la inversión y el trabajo interinstitucional de los municipios.

Conformación

Un Consejo integrado por ciudadanos, expertos en la materia y funcionarios municipales encabezados por el Titular del Gobierno Municipal correspondiente.

Beneficios para las y los sonorenses

Correcta inversión de los impuestos de las y los sonorenses en los temas que son de primordial importancia para cada caso específico, el Consejo de ciudadanía y expertos aseguran la relevancia, calidad y continuidad de las obras públicas y lo más importante, evitan la opacidad en materia de rendición de cuentas y resultados.

Ejes rectores

- 1.- Participación ciudadana en materia de decisiones vinculantes en el uso de sus impuestos.
- 2.- Validación técnica que garantiza el progreso de las entidades y evita el desperdicio y mal uso de recursos.
- 3.- Una visión compartida entre la ciudadanía y las autoridades municipales que dan como resultado desarrollo urbano, ordenamiento territorial y garantía en el impacto positivo en materia socioeconómica ambiental.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, presento los cuadros comparativos de la modificación al marco jurídico mencionado como parte de la ilustración del Proyecto de Decreto:

DICE	DEBE DECIR
Capítulo Séptimo De los programas de desarrollo urbano de centros de población Artículo 37.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población deberán contener: I A X.- Sin modificación	Capítulo Séptimo De los programas de desarrollo urbano de centros de población Artículo 37.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población deberán contener: I A X.- Sin modificación

	XI.- En el caso de los municipios con un índice de población mayor a los 50 mil habitantes, será obligatorio presentar una opinión vinculante de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación por medio del Instituto Municipal de Planeación correspondiente, con el objetivo de garantizar el desarrollo sustentable y la transparencia de la gestión pública referida en la presente Ley a través del mencionado Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.
DICE	DEBE DECIR
TÍTULO DÉCIMO INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO Capítulo Primero Disposiciones generales Artículo 137.- En la aprobación de los presupuestos de egresos respectivos, deberán considerarse las partidas necesarias para la ejecución de las acciones de los programas de desarrollo urbano de centros de población, constituyendo los fondos financieros para ello. Las autoridades sólo podrán otorgar autorización presupuestal siempre que se ajuste a lo dispuesto en los programas referidos en el párrafo anterior.	TÍTULO DÉCIMO INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO Capítulo Primero Disposiciones generales Artículo 137.- En la aprobación de los presupuestos de egresos respectivos, deberán considerarse las partidas necesarias para la ejecución de las acciones de los programas de desarrollo urbano de centros de población, constituyendo los fondos financieros para ello. Las autoridades sólo podrán otorgar autorización presupuestal siempre que se ajuste a lo dispuesto en los programas referidos en el párrafo anterior y de manera particular para los municipios que cuenten con un índice poblacional mayor a cincuenta mil habitantes, deberán presentar por medio de las autoridades correspondientes, una opinión del Instituto Municipal de Planeación con el objetivo de garantizar el desarrollo sustentable y la transparencia de la gestión pública,

Las dependencias y entidades deberán prever en sus procesos de presupuesto, programación y gasto, los recursos correspondientes para atender los proyectos y acciones prioritarias planteadas en dichos programas.	siendo obligación de dichos municipios la instalación en tiempo y forma del Organismo Descentralizado de la Administración Municipal. Las dependencias y entidades deberán prever en sus procesos de presupuesto, programación y gasto, los recursos correspondientes para atender los proyectos y acciones prioritarias planteadas en dichos programas.
--	--

A continuación expondré los diferentes marcos jurídicos que dan fundamento, viabilidad y legalidad a la presente propuesta:

MARCO CONSTITUCIONAL FEDERAL

Artículo 27, párrafo 3.- La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural.¹⁷

- ✓ ***La presente propuesta sigue a cabalidad los principios mandatados en materia de desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana por medio de correctos asentamientos humanos y crecimiento de los centros de población con fundamento en los expertos y la ciudadanía del Consejo del IMPLAN, garantizando la efectividad y cumpliendo lo expresado en el presente articulado.***

MARCO CONSTITUCIONAL LOCAL

SECCIÓN V FACULTADES DEL CONGRESO

¹⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

ARTÍCULO 64.- El Congreso tendrá facultades:

X.- Para expedir las Leyes en materia municipal conforme a las cuales los Ayuntamientos aprobarán sus bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

CAPITULO II ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 136.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamiento:

I.- En el ámbito de su competencia, promover e inducir el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipales.

II.- En el marco del Sistema Estatal de Planeación, conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, al que estarán sujetas las funciones y actividades del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal e inducir y concertar con las representaciones de los sectores social y privado las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

III.- Planear, organizar y coordinar el sistema municipal administrativo interno de control y evaluación gubernamental, en los términos de la Ley Municipal de la materia.

IV.- Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, conforme a las leyes que se expidan en observancia del artículo 64, fracción X de esta Constitución y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y

VII.- En los términos señalados por las leyes en materia municipal, crear organismos descentralizados y autorizar la constitución de empresas de participación municipal mayoritarias y fideicomisos públicos para la prestación de los servicios públicos, la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia social, la realización de actividades prioritarias o el desarrollo económico.¹⁸

- ✓ ***En la presente propuesta se garantizan las atribuciones y derechos tanto del Poder Legislativo como las del Poder Ejecutivo Municipal, en el cual en primer término, las y los legisladores están facultados para crear leyes que garanticen el correcto uso de recursos las cuales deben seguirse a nivel municipal por medio de los correspondientes procedimientos de revisión y rendición de cuentas para promover***

¹⁸ www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf

e inducir el desarrollo económico, social, político y cultural así como el bienestar de los habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipales.

AGENDA 2030 / TRATADOS INTERNACIONALES

La Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales ratificados por la mayoría de estados miembros de la ONU, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, amparan dichos derechos.

En consecuencia, desde la óptica de los derechos humanos, todo proceso de urbanización debería respetar los principios de igualdad y no discriminación, inclusión y participación, la rendición cuentas y el estado de derecho.

Al mismo tiempo, la ciudad, como resultado de este proceso, debería cumplir con estándares de derechos humanos, tales como vivienda adecuada, acceso a agua y saneamiento, servicios sanitarios y educativos, trabajo, participación ciudadana en las decisiones de la ciudad, entre otros.

En este contexto, la urbanización planificada desde una premisa de sostenibilidad y derechos humanos puede ser la clave para una nueva era de bienestar, eficiencia de recursos y desarrollo económico.

Se destaca aquí, por su pertinencia, el objetivo número 11¹⁹: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

A fin de alcanzar este objetivo para el año 2030, los países miembros se proponen, entre otras metas, las siguientes:

- Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, a sistemas de transporte accesibles, incluyentes y seguros.
- A aumentar la urbanización inclusiva y sostenible.
- A reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades.
- A aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que promuevan la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la resiliencia ante los desastres.²⁰

✓ ***La propuesta cumple a cabalidad con los tratados internacionales y de manera específica con la AGENDA 2030 en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 el cual se refiere a lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. La presente propuesta cumple con lo ya mencionado por medio de la instalación del IMPLAN en los municipios para lograr la meta 11.3 logrando de aquí al 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible así como la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y***

¹⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

²⁰ www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_528.pdf

sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países, y lo más importante, cuidar los recursos tanto naturales como económicos de las y los sonorenses.

IMPACTO PRESUPUESTAL

Una vez mencionados todos los argumentos legales que dan viabilidad a mi propuesta y dejando claro que se trata de una modificación que beneficiaría a el total de las y los sonorenses, es importante destacar que siguiendo las medidas de austeridad republicana de ahorro para llevar recursos a los que menos tienen y siguiendo el ejemplo de dar mejores resultados con el presupuesto que se cuenta sin adquirir deuda de ningún tipo y en total apego con el artículo 17 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal²¹, el presente Proyecto de Decreto no representa ningún aumento de presupuesto. La propuesta es clara y se fundamenta en la correcta dirección de los recursos ya establecidos para el ejercicio presupuestal, sin adquirir deuda y suma al proyecto de austeridad republicana y desarrollo económico de nuestro Gobernador.

En conclusión, en historia en materia de prosperidad, somos sin duda alguna resultado en beneficio o consecuencia de las decisiones tomadas en el pasado. Las acciones que realicemos hoy, dan seguimiento a las buenas acciones y decisiones del pasado y dan solución a los antiguos vicios en materia de gobierno, acciones que en todos los sentidos, serán la clave para nuestras futuras generaciones.

Es momento de atender los problemas de nuestro Estado en unidad y sobre todo, de manera específica, los problemas que se están solucionando por individualismos históricos, malos gobiernos y vicios de división e interés personal por encima del bien común. Por medio del trabajo en unidad y de la mano con nuestra gente, estamos dando solución a través de políticas progresistas que están apoyando a los que menos tienen. A los que nunca se había atendido, al mismo tiempo que fortalecemos al Estado.

Sabemos que en política debemos trabajar de manera sustentable, a corto, mediano y largo plazo. Este tipo de políticas como la presente propuesta, suma a las acciones que estamos realizando a corto plazo como los apoyos directos, presupuestos honestos, becas, medicamentos, la inversión en materia de turismo y el trabajo que realizamos todos los que realmente queremos que haya justicia social para lograr la seguridad, bienestar y progreso entre muchas otras acciones afirmativas para las y los sonorenses, esa es la visión de Estado de los que proponemos soluciones en lugar de conflictos y división y por los cuales la ciudadanía ha expresado su apoyo en materia democrática por amplia mayoría.

Las acciones a corto plazo existen y este tipo de medidas son precisamente para evitar malos funcionamientos para las futuras administraciones, para evitar que no se cuenten con los recursos necesarios para salir adelante y servir a la ciudadanía, en la coalición, en el PES SONORA no heredaremos problemas, heredaremos soluciones reales, de éxito probado. Eso es ser demócrata y atender todos los problemas de manera unificada y no dejarlos para después como ocurría anteriormente. Soluciones a corto plazo para dar respuesta al retroceso

²¹ www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_392.pdf

en materia de justicia provocado por años de desinterés de los gobernantes, acciones a mediano plazo por medio de desarrollo social y una postura y visión de estadistas para garantizar el futuro de nuestras niñas y niños. Eso es el Sonora de hoy en día, un Sonora informado, de unidad, trabajo y visión de futuro, todo al servicio de nuestra gente.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIFERENTES DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE RECURSOS PÚBLICOS EN OBRAS POR MEDIO DE LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37 Y 137 ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XI Y REFORMANDO EL PÁRRAFO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 37.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población deberán contener:

I A X.- Sin modificación

XI.- En el caso de los municipios con un índice de población mayor a los 50 mil habitantes, será obligatorio presentar una opinión vinculante de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación por medio del Instituto Municipal de Planeación correspondiente, con el objetivo de garantizar el desarrollo sustentable y la transparencia de la gestión pública referida en la presente Ley a través del mencionado Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

Artículo 137.- En la aprobación de los presupuestos de egresos respectivos, deberán considerarse las partidas necesarias para la ejecución de las acciones de los programas de desarrollo urbano de centros de población, constituyendo los fondos financieros para ello.

Las autoridades sólo podrán otorgar autorización presupuestal siempre que se ajuste a lo dispuesto en los programas referidos en el párrafo anterior **y de manera particular para los municipios que cuenten con un índice poblacional mayor a cincuenta mil habitantes, deberán presentar por medio de las autoridades correspondientes, una opinión del Instituto Municipal de Planeación con el objetivo de garantizar el desarrollo sustentable y la transparencia de la gestión pública, siendo obligación de dichos municipios la instalación en tiempo y forma del Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.**

Las dependencias y entidades deberán prever en sus procesos de presupuesto, programación y gasto, los recursos correspondientes para atender los proyectos y acciones prioritarias planteadas en dichos programas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor para el siguiente ejercicio presupuestal de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Dip. Ernesto Roger Munro Jr
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Solidario

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado José Rafael Ramírez Morales, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEA), PARA QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA, ESTABLECIDO POR LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA, SE COORDINE CON LOS 72 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, A EFECTO DE QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INFORMEN SOBRE LAS TOMAS CLANDESTINAS IDENTIFICADAS Y DETECTADAS DENTRO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, ASI COMO TAMBIEN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITARLAS Y LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA**, cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, todo tema que trate del agua, es de suma importancia, en este sentido, en los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se establece el agua como un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, así mismo, se establece el derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesibles y asequible para el uso personal.

Además el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (DAES) reconoce formalmente un derecho humano al agua, por lo que el Estado, debe generar las condiciones para el cuidado del agua y evitar tomas clandestinas.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la falta de organización y fiscalización por parte de los Estados, en la extracción del agua, genera que proliferen las tomas clandestinas de la misma, dificultando el poder medir la que se extrae para consumo humano, y generando dificultades en cuanto a una correcta planeación de distribución de agua, pues ésta se desperdicia ya sea por pésimas instalaciones hídricas y tomas clandestinas, sobre todo en épocas de sequías prolongadas.

Desde el ámbito internacional y nacional, el agua es un derecho humano, sin embargo, en México existe un gran problema de sequía, que se profundiza con las tomas clandestinas de agua. Dichas tomas, se han vuelto un desafío para el Estado en sus tres órdenes de Gobierno.

En cuanto a Sonora, el Gobierno Estatal, tiene como obligación que no existan tomas clandestinas de agua, ya que acorde a la Ley de Agua del Estado de Sonora, en su artículo 174, fracción IV, se establece que las autoridades estatales y municipales practiquen visitas para comprobar que no existan tomas o aprovechamientos clandestinos de agua.

La actuación de los órdenes de gobierno es fundamental, para eliminar tomas clandestinas y prevenir la aparición de nuevas fugas, el cual es un serio problema, tanto en Sonora, como en México.

Este problema ha obligado a organismos operadores de agua a lo largo y ancho de la República Mexicana, a monitorear constantemente el suministro del vital líquido, y así minimizar las tomas clandestinas.

En Mazatlán, Sinaloa, se descubrió una red que denominaron “Aguacoleros”, situación similar se vive en el Estado de México, en el municipio de Ecatepec. En el municipio de Francisco I Madero, Coahuila, se identificaron tres tomas clandestinas en quintas y ranchos, así como en Ciudad de México (CDMX), se detectaron tubos clandestinos, para el robo del agua.

En el Estado de Chiapas, ubicaron 12 mil tomas clandestinas de agua, en el Estado de Nayarit, se dieron a conocer la existencia de 10 mil tomas clandestinas, en Tampico, Tamaulipas, se detectan cientos de tomas clandestinas en asentamientos irregulares, mientras que en San Luis Potosí más de 2 mil tomas clandestinas. En Chihuahua, Chihuahua, un total de 12 tomas clandestinas de agua.

En Aguascalientes, se analiza multar con 28 mil pesos a las personas que se sorprenda con tomas clandestinas, así como la Ciudad de los Cabos en Baja California Sur, misma que se ha hecho sentir por parte de los usuarios ante la escasez del agua.

Y si bien la sequía persiste en gran parte del territorio nacional, según CONAGUA, son precisamente los Estados en los que la demanda del agua es mayor a la disponibilidad de la misma, en donde han aumentado las tomas clandestinas, tal es el caso de Sonora, la cual no está exenta ni de la sequía ni de las tomas clandestinas ya que algunos medios reportan que en Sonora el problema de las tomas clandestinas está aumentando.

Tan solo en la capital sonorense, Hermosillo, en 2017 se detectaron 212 tomas clandestinas en la red de agua potable, situación que agudiza la escasez del agua en el Estado, que, por un lado, extrae una mayor cantidad de agua, entre 30% y 40% más de la que recibe para reponerla, es decir, un déficit.

Por otro lado, en 2020 el organismo operador de agua de Hermosillo extrajo 138.9 millones de metros cúbicos, de los cuales 79.6 millones de metros cúbicos se perdieron en el camino, aproximadamente el 56%, la cual se perdió por fugas y tomas clandestinas.

Es importante resaltar, que el estado de Sonora ha sido beneficiado incalculablemente por la temporada inusual de lluvias que hemos tenido este año, provocando así una mayor captación de agua en las presas y recargar nuestros mantos acuíferos.

Si bien el Estado ha sido beneficiado, eso no nos exime de la responsabilidad de velar por el cuidado del agua en nuestro estado, pues como se ha planteado a lo largo de esta iniciativa, es un derecho humano, y en nuestro deber cuidarlo.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a la Comisión Estatal del Agua (CEA), para que en el marco del Sistema Estatal de Agua, establecido por la Ley de Agua para el Estado de Sonora, se coordine con los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, informen sobre las tomas clandestinas identificadas y detectadas dentro del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de sus respectivas demarcaciones territoriales, así como también de las acciones emprendidas para evitarlas y lo hagan del conocimiento de esta Soberanía.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2022.

C. DIP. JOSE RAFAEL RAMIREZ MORALES
Integrante del Grupo Parlamentario del de Morena

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DISTRIBUCIÓN – DIVISION NOROESTE, A FIN DE QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 36 KILOMETROS DE LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESDE EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA AL MUNICIPIO DE DIVISADEROS Y DE TEPACHE**, misma que sustentamos bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo primero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte; es indiscutible que el derecho a vivir con dignidad, con abastecimiento permanente de agua y de servicios de salud, forman parte de los derechos fundamentales de las personas, los cuales deben de garantizarse con independencia del lugar en el que habiten.

El estado de Sonora se conforma por 72 municipios, todos ellos de igual importancia de conformidad al principio de igualdad del que gozan todas las personas. Actualmente y desde hace muchos años, los municipios de Divisaderos y Tepache, pertenecientes a la sierra alta de nuestro estado, se ven afectados por la inestabilidad del suministro eléctrico, con cortes y apagones de luz que afectan a toda la comunidad, siendo una de ellas por más de 54 horas, situación que se agrava por la falta de respuesta oportuna de las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

Cuando la energía se corta de manera inesperada se interrumpe el suministro de los servicios básicos para la supervivencia humana; al no contar con corriente eléctrica se suspende automáticamente la sustracción de agua y con ello el abastecimiento para el consumo humano, generando, además, múltiples impactos colaterales que afectan la calidad de vida de las personas como la interrupción de los medios de comunicación, la afectación en los servicios de salud, la pérdida de alimentos que agudiza las problemáticas de las familias.

Ante las fuertes temperaturas que se viven en dichos municipios la población no tiene más remedio que dormir en la intemperie, aumentando considerablemente la posibilidad de sufrir picaduras venenosas de la fauna de nuestro estado; la cual es imposible atender ante la pérdida de las dosis de antídoto requeridas, las cuales se perdieron también como consecuencia de la falta de energía eléctrica.

Los apagones de luz, repercuten también en la pérdida del patrimonio de las familias sonorenses, las pérdidas de los aparatos electrodomésticos de uso cotidiano representan un impacto importante en la economía de las familias.

La agricultura es una de las actividades económicas más importantes de nuestro estado, de la cual depende el empleo y el suministro de alimentos por lo que esta crisis tiene también un impacto económico para la entidad en su conjunto.

El gobernador del estado de Sonora, ha sido firme en su postura a favor de la política municipalista reconociendo en particular, la existencia de este grave problema social en nuestro estado.

Es por lo anterior, que hoy venimos a presentarle un exhorto a la “CFE” en Sonora, para que actúe y coadyuve con el compromiso que amablemente asumió el gobernador el pasado mes de julio en su visita a estos municipios; de resolver de una vez por todas este grave problema que lleva más 50 años afectando a los habitantes de estas comunidades.

Las y los Sonorenses, merecen vivir en un estado que garantice el acceso pleno a sus derechos humanos; si hablamos de prioridades la prioridad debe ser que todas las personas tengamos las mismas oportunidades y eso incluye a las y los habitantes de los municipios de

Divisaderos y Tepache.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) distribución-división noroeste, a fin de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para la realización de la obra que consiste en la construcción de 36 kilómetros de línea de suministro de energía eléctrica desde el Municipio de Moctezuma al Municipio de Divisaderos y de Tepache.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre de 2022.

**“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.